



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **422** DE

(**18 NOV 2016**)

Por la cual se reconoce el pago de la Prima Técnica por formación avanzada a un funcionario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del Decreto 1336 de 2003 se establece que "la prima técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora y a los de asesor cuyo empleo se encuentre adscrito a los despachos de los siguientes funcionarios: Ministro, viceministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente y Director de Unidad Administrativa especial o sus equivalentes en los diferentes Órganos y Ramas del Poder Público".

Que en el literal a) del artículo 2 del Decreto 1661 de 1991 se establecen los criterios para otorgar la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada en el ejercicio profesional o en la investigación técnica o científica en áreas relacionadas con las funciones propias del cargo durante un término no menor de tres (3) años.

Que el día 15 de septiembre de 2016 mediante Radicado No R-2670 el Ingeniero JORGE ENRIQUE PEREZ NEPTA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 19.177.997 de Bogotá, en su calidad de Decano Código 0160 Grado 07 presentó solicitud de reconocimiento y pago de Prima técnica, consagrada en el Decreto Ley 1661 de 1991.

Que de acuerdo al estudio realizado a la Hoja de Vida y a sus respectivas certificaciones de formación avanzada universitaria del servidor público, califico altamente la experiencia y trayectoria en su ejercicio profesional para reconocerle el pago de la Prima Técnica.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Reconocer la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada en porcentaje del (50%) de la asignación básica mensual a partir de noviembre de 2016 el Ingeniero JORGE ENRIQUE PEREZ NEPTA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 19.177.997 de Bogotá, Decano Código 0160 Grado 07 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

ARTÍCULO 2.- Comunicar a la oficina de Talento Humano, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para que se lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha, y con efectos fiscales a partir primero (1) noviembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 NOV 2016**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ